

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO No. 2021-00110-00 – VERBAL - IMPUGNACION DE PATERNIDAD – de CLAUDIA PATRICIA USGAME MARTINEZ y NOHORA LILIANA USGAME MARTINEZ contra JOSE MIGUEL USGAME OLAYA.

Por ser procedente, y el haberse corrido el traslado de las excepciones propuestas por pasiva a través de apoderado judicial, a la parte actora, quien dentro del término legal guardó silencio, el Juzgado DISPONE:

1°. **TENER** por notificado personalmente a través de su correo electrónico del auto admisorio de la demanda al señor JOSE MIGUEL USGAME OLAYA, quien contestó la solicitud a través de apoderado judicial, proponiendo excepciones previas y de fondo.

2°. **RECONOCER** personería al Doctor GUILLERMO GOMEZ MONTES para actuar en los términos y efectos a él conferidos por el señor JOSE MIGUEL USGAME OLAYA.

3°. **TENER** por corrido el traslado de las excepciones previas y de mérito propuestas por pasiva por el término de ley, sin que la parte actora hiciera manifestación alguna dentro del término legal.

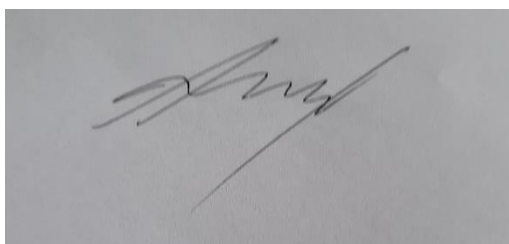
4°. **RECHAZAR** las excepciones previas de FALTA DE LEGITIMACION EN LA CAUSA POR ACTIVA por no encontrarse enlistada en el artículo 100 del Código General del Proceso. Respecto de las excepciones de fondo incoadas, en el momento procesal correspondiente se resolverá lo que en derecho corresponda.

5°. **PREVIO** a ordenar la exhumación de los restos del causante LEOPOLDO USGAME CAMPOS para la práctica de la de ADN con marcadores genéticos con el demandado JOSE MIGUEL USGAME OLAYA, se ordena: (i) por Secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en providencia del 30 junio de 2021, numerales 3 y 4, de cargo de la parte interesada; (ii) La parte actora deberá indicar el laboratorio autorizado a nivel nacional, que se encargará de practicar la exhumación y la comparación genética con el accionado, allegando además al expediente constancia del pago de dicho servicio.

Una vez se cumpla con lo indicado en presente numeral, se señalará fecha para la diligencia de exhumación de marras.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZ,



ADRIANA CONSUELO FORERO LEAL

